

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	
		Página 1 de 11

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

En desarrollo de lo señalado en los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa. Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015., el Despacho del Alcalde Municipal se permite emitir el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad que sirve para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales.

1. DATOS DEL ESTUDIO	
MARCO LEGAL	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE ALTAMIRA – HUILA.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNUNITARIO
RESPONSABLE	ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
FECHA DE ELABORACIÓN:	03 DE AGOSTO DE 2026
RESUMEN DEL OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ADELANTADAS POR LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA

2. PLANEACIÓN DEL CONTRATO						
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Nivel	Nombre				Código UNSPSC
	Grupo	Servicios.				F
	Segmento	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.				80
	Familia	Servicios de Recursos Humanos.				11
	Clase	Servicios de Personal Temporal.				16
	Producto	Servicios temporales de recursos humanos				20
	Clasificación					80111620
REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS	Nº 20250000043705					
PRESUPUESTO	CDP	RUBRO	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	FECHA
	2026000360	2.3.2.02.02.009	133100.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL	\$9.150.750	21/07/2026

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO
Descripción del objeto:
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ADELANTADAS POR LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA
La necesidad

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
Celular:3112809737
contactenos@altamira-huila.gov.co



MUNICIPIO DE ALTAMIRA

ALCALDIA MUNICIPAL

NIT: 891.180.118-4

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD



Página 2 de 11

Conforme al mandato constitucional contenido en el Art. 2, corresponde al Estado Colombiano cumplir con los fines esenciales entre ellos el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Municipal "EXPERIENCIA Y LIDERAZGO PARA SEGUIR PROGRESANDO" contempla dentro del sector GOBIERNO TERRITORIAL el programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial".

En concordancia con el Plan Desarrollo 2024-2027 "EXPERIENCIA Y LIDERAZGO PARA SEGUIR PROGRESANDO" Dentro del banco de programas y proyectos se expidió el proyecto según registro N° 202500000043705 cuyo nombre del proyecto es: Apoyo para el desarrollo de programa " Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial" vigencia 2026 del municipio de Altamira, Huila.

Es competencia de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, ejercer la función de inspección, vigilancia y control en su jurisdicción al ámbito territorial de competencia, relativas al aseguramiento y la prestación de servicios de salud, las cuales deben ejercerse dentro del sistema de inspección, vigilancia y control en cabeza de la superintendencia nacional de salud.

En aras de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control respecto de las Entidades Promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operen en su jurisdicción, debe desarrollarse la vigilancia y control a las EAPB a través de la Guía de Auditoría y el informe de Auditoría, el cual se diligencia en la aplicación GAUDI que tiene como propósito armonizar y articular las competencias de inspección y vigilancia de las entidades territoriales de los diferentes ordenes, respecto de las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en cada territorio.

Le corresponde al municipio realizar el seguimiento, la vigilancia y el control al cumplimiento de las obligaciones de las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) del Régimen Subsidiado y contributivo, con el fin de asegurar la prestación de los servicios de salud

Dirección: Carrera 3 N° 6-06

Altamira, Huila, Colombia

Celular: 3112809737

contactenos@altamira-huila.gov.co

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4 ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	 Página 3 de 11
--	---	---

contemplados en el Plan Obligatorio de Salud Contributivo y Subsidiado vigente al momento de la prestación de los servicios, de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 art 44.

El Municipio requiere la prestación de los servicios profesionales especializados de Apoyo para la realización de la vigilancia y seguimiento, así las cosas, la vigilancia, seguimiento y control, es un proceso permanente, dirigido a fortalecer la operación y garantizar el acceso de la población del SGSSS, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Es así que con el fin de garantizar las acciones de inspección y vigilancia por parte del municipio a las EPS que prestan servicios para los regímenes contributivo y subsidiado se hace necesario que el municipio cuente con el apoyo y acompañamiento profesional especializado que ejecute las actividades de apoyo a los componentes de prestación de servicios, prestación de servicios de promoción y detección, red prestadora de servicios de salud.

Ahora bien, de acuerdo con el Decreto N° 017 de 2018, por medio del cual se ajusta el Manual de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal del Municipio de Altamira Huila cuenta con una planta de 7 cargos, para garantizar el logro de los objetivos institucionales, por lo que las actividades requeridas "no pueden ser atendidas con personal de la Entidad", conforme al certificado de disponibilidad de personal expedido por la jefe de presupuesto; es por ello que se hace necesario contar con personal adicional a la planta de personal que cuente con la idoneidad y competencias necesarias para poder garantizar la prestación del servicio.

Actualmente dentro de la planta de personal no se cuenta con personal disponible y con el perfil para desarrollar la inspección y vigilancia del régimen contributivo y subsidiado, proceso dirigido a fortalecer la operación y garantizar el acceso de la población al SGSSS, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, motivo por el cual se tiene la necesidad de contratar personal que permita garantizar la ejecución de los programas de Salud razón por la cual se hace necesaria la vinculación de terceros con el fin de que colaboren con la administración para el cumplimiento de sus fines del plan de desarrollo por lo cual se hace necesario contratar un profesional en áreas de la salud, medicina, enfermería o afines, con especialización en áreas relacionadas con la salud, idóneo con experiencia, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas del plan de desarrollo.

Obligaciones del Contratista:

Obligaciones generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
3. El contratista se obliga a actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
4. El contratista se obliga a diligenciar la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés de la Función Pública conforme la Ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, y dando aplicación a la Tabla de retención documental, los archivos que se encuentren en poder del contratista.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
9. Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las



MUNICIPIO DE ALTAMIRA

ALCALDIA MUNICIPAL

NIT: 891.180.118-4

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD



Página 4 de 11

actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad.

10. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
11. El Contratista no podrá hacer uso de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía Municipal de Altamira.
12. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

Obligaciones específicas:

1. Elaborar y presentar el plan de actividades a ejecutar durante el plazo del contrato y el cronograma para la ejecución de obligaciones contractuales con base en el objeto del contrato.
2. Apoyar con la realización del modelo de auditoría y respectiva socialización con las EPS que operan en el municipio.
3. Apoyar en la evaluación de los criterios de seguimiento a las Empresas Promotoras de Salud del municipio establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud en la Guía de Auditoría de acuerdo a la metodología, aplicativo web, periodicidad y las demás directrices y lineamientos que emitan para este fin.
4. Contribuir a la notificación mediante Acto Administrativo por parte del Municipio a las EAPB objeto de supervisión la fecha y lugar de realización de vigilancia.
5. Apoyar en la realización del proceso de auditoría en el aplicativo GAUDI por cada Empresa Promotora de Salud de Régimen Subsidiado y Contributivo, que opere en el municipio, conforme a la estructura y metodología definida por la Superintendencia Nacional de Salud y/o Secretaría de Salud Departamental, en relación con los componentes de prestación de servicios, prestación de servicios de promoción y detección e información a través del aplicativo GAUDI diseñado por la SUPERSALUD para tal fin.
6. Asesorar a la Dirección Local de Salud en las aclaraciones y correcciones solicitadas por el Departamento en el aplicativo GAUDI, con el objeto de que la información de las auditorías GAUDI sea remitida a la Superintendencia Nacional de Salud en condiciones de calidad y oportunidad.
7. Apoyar en la verificación de la conformación, vigencia y cobertura de la red de prestadores dan cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 441 de 2022 de las aseguradoras a través de la cual se garantiza la atención integral en Salud a los afiliados de acuerdo con los lineamientos del área de aseguramiento.
8. Apoyar la proyección de requerimientos a las Empresas Promotoras de Salud para que subsanen los incumplimientos identificados como resultado del seguimiento al proceso de auditoría, con el respectivo reporte a entes de control.
9. Apoyar en la realización de las aclaraciones y correcciones solicitadas por el departamento con el objeto de que la información de las auditorías sea remitida a la Superintendencia Nacional de Salud en condiciones de calidad y oportunidad.
10. Apoyar en la Socialización con la Secretaría de Salud Municipal los hallazgos, incumplimientos, sugerencias, oportunidades de mejora que durante el periodo de auditoría se presente.
11. Apoyar a la Secretaría de Salud con el seguimiento al funcionamiento de las sedes municipales de las EPS y medicamentos que operan en el municipio a través de la realización de visitas de revisión de los procesos.
12. Apoyar en la realización del Ranking semestral de EPS, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.
13. Apoyar a la secretaria de salud en el reporte de información y respuesta a los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud Departamental y demás entes de control en lo que tiene que ver con el aseguramiento y la prestación de servicios de salud.
14. Apoyar a la Secretaría de Salud en la organización y asistencia a las reuniones y/o mesas de trabajo a realizarse con los actores del SGSSS con el objetivo de socializar los resultados del ejercicio de inspección y vigilancia de las EPS y construir alternativas de solución.
15. Apoyar al Ente Territorial con las demás obligaciones, solicitudes, ajustes metodológicos y normativos, que surjan durante el desarrollo de la auditoría.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06

Altamira, Huila, Colombia

Celular: 3112809737

contactenos@altamira-huila.gov.co

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4 ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	 Página 5 de 11
--	---	---

16. Entregar a la Secretaría de Salud en medio magnético y físico los documentos y soportes generados en cumplimiento del objeto contractual y que hacen parte del archivo, garantizando el foliado y rotulado de las carpetas según la Ley 594 del 2000 del archivo General de la Nación.

Obligaciones del Municipio:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría general y desarrollo comunitario de Altamira – Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de terminación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

Valor y forma de pago

El presente contrato tiene el valor de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.150.750) M/CTE**. El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

UN (01) PRIMER PAGO por fracción de mes por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.530.750) M/CTE**, incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes.

UN (01) PAGO MENSUAL por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.620.000) M/CTE**, incluido IVA si ello aplica previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

Plazo de ejecución:	Vigencia del contrato:	Lugar de ejecución:
El plazo del presente contrato será VEINTICINCO (25) DIAS Y UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá superar la presente vigencia fiscal; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiera ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, acepta terminar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.	El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.	La realización de la prestación que define el objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo en el Municipio de Altamira, Departamento del Huila.

Tipo de contrato: Prestación de Servicios Profesionales

1. Proceso de selección

Dirección: Carrera 3 N° 6-06

Altamira, Huila, Colombia

Celular:3112809737

contactenos@altamira-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

Proceso de selección:	En caso de selección abreviada:
☐ Licitación	☐ Subasta inversa
☐ Selección Abreviada	☐ Menor cuantía
☐ Concurso	☐ Acuerdo marco de precios
☒ Contratación directa	☐ Venta de activos
☐ Régimen de derecho privado	☐ Bolsa de productos

Fundamentos jurídicos que soportan la escogencia del tipo de proceso de selección:

Debe señalarse que si bien es cierto la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa, también es muy cierto que dicha escogencia no está supeditada a la libre discrecionalidad o arbitrio de la Administración Municipal, sino que se sujeta a ciertas circunstancias, a determinados requisitos y procedimientos establecidos en la Ley mediante los cuales se busca garantizar que el contrato sea celebrado con la persona idónea para lograr la satisfacción de las necesidades colectivas, en un marco inspirado por los principios de publicidad, transparencia, moralidad, selección objetiva, libre concurrencia e igualdad, entre otros.

Justificación de la Modalidad de Selección

Se tiene que la Contratación Directa es aquella modalidad de selección de contratistas que le permite a las entidades estatales conservar la potestad de escoger libremente, sin que exista la obligación o necesidad de realizar una convocatoria pública, a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto de un contrato. Así, según el Literal h) del Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la anterior modalidad cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, entendidos estos como aquellos negocios jurídicos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Sin embargo, sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, para la prestación de servicios Profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Pues bien, debe señalarse que si bien es cierto la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa, también es muy cierto que dicha escogencia no está supeditada a la libre discrecionalidad o arbitrio de la Administración Municipal, sino que se sujeta a ciertas circunstancias, a determinados requisitos y procedimientos establecidos en la Ley mediante los cuales se busca garantizar que el contrato sea celebrado con la persona idónea para lograr la satisfacción de las necesidades colectivas, en un marco inspirado por los principios de publicidad, transparencia, moralidad, selección objetiva, libre concurrencia e igualdad, entre otros.

Luego, la Contratación Directa, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se entiende como aquella que celebran las entidades estatales en los casos estrictamente señalados sin necesidad de realizar previamente licitación u otra modalidad de selección y se caracteriza por hacer más simplificado y abreviado el trámite de contratación, en otras palabras, constituye una forma de escogencia del contratista, excepcional a la regla general de la licitación. Debe, sin embargo, atender los mismos principios que la ley dispuso para la licitación o concurso y así lo indica la norma que la reglamenta.

Así, en razón a la consideración legal que indica que uno de los presupuestos para la Contratación Directa se da para la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, por ende, se tiene que están dados los presupuestos para que pueda adelantarse un proceso contractual por la modalidad precitada; situación que conlleva a dar aplicación estricta a lo estipulado en el Literal h) del Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2. Verificación de la aplicación de los TLC

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

3. FORMA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

x	Supervisor sin personal de apoyo
	Supervisor con personal de apoyo
	Interventor (cuando el seguimiento del contrato supone conocimientos especializados)

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
 Altamira, Huila, Colombia
 Celular:3112809737
contactenos@altamira-huila.gov.co

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4 ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	 Página 7 de 11
--	--	---

Supervisor e interventor
Supervisor:
La Supervisión estará a cargo de la Secretaría General y Desarrollo Comunitario del Municipio de Altamira – Huila.
Obligaciones supervisor:
El supervisor tiene dentro de sus obligaciones la de supervisión cuando le sean asignadas y es la responsable además de las funciones inherentes a su contrato, de las siguientes: 1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. 3. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago 4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Terminación del Contrato. 5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si está obligado a ello. 6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR				
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.				
En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector, de la siguiente manera:				
Sector aplicable:				
- Perfil: Para suplir la necesidad planteada se requiere la contratación de un profesional en el área de enfermería, con especialización en administración en Salud y/o afines. - Experiencia: Acreditar experiencia específica de mínimo cinco (05) años relacionados con la auditoria de prestación de servicios de salud y/o áreas afines.				
ESTUDIO DE LA DEMANDA				
Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Altamira, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:				
Contratante	Objeto	Valor	Tiempo/meses	Vr. / mes
Municipio de Suaza Huila	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO DEL PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ADELANTADAS POR LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL	\$ 43.660.000	11 meses y 26 días	\$3.247.860

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	 Página 8 de 11
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	

	MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AHORA SI, LOGRAREMOS EL CAMBIO, EL CAMPO SOMOS TODOS 2020-2023"			
Municipio Guadalupe Huila	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE AUDITORIA Y APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS AFILIADOS AL SGSSS Y VIGILAR LA ATENCIÓN EN SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA QUE SE HAGA EN CONDICIONES DE DISPONIBILIDAD, ACCESIBILIDAD, ACEPTABILIDAD Y ESTÁNDARES DE CALIDAD, EN LAS FASES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE – HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO UNIDOS POR TI GUADALUPE 2020 - 2023	\$ 18.214.286	6 meses	\$3.035.714
Municipio de Timana Huila	APOYAR EN EL PROCESO DE AUDITORIAS EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO, GESTION FINANCIERA, AFILIACION Y NOVEDADES EN EL PROCESO DE ASEGURAMIENTO A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD, SUPERVISION RELACIONADA AL SEGUIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LINEAMIENTOS DE AUDITORIA GAUDI EN EL MUNICIPIO DE TIMANA (H)	\$25.277.778	6 meses	\$4.212.963
	Promedio mensual			\$3.498.845

En la contratación histórica de otros municipios se ha contratado el mismo objeto en los años 2022-2023 por valor promedio de \$3.498.845, lo cual indica que el valor que el Municipio es cercano al promedio de la muestra tomada para realizar el presente estudio del sector. Se recomienda aplicar un valor cercano al promedio, además teniendo en cuenta la disponibilidad y el pago histórico se va a cancelar pagos parciales por \$4.620.000 M/CTE.

Además, se ha teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, aunado a que el contratista debe asumir el pago de la seguridad social integrada, legalización del contrato y desplazamientos que con motivo de las actividades objeto del contrato deba realizar, los cuales serán asumidos por él mismo en su totalidad. Así mismo por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, y por la escala de remuneración salarial mensual para los diferentes niveles de empleos del Municipio de Altamira; por tanto, se estipula pagos parciales \$4.620.000; por lo anterior, para la ejecución de este contrato el contratista deberá acogerse a los precios del mercado que el Municipio de Altamira Huila.

5. GARANTÍAS

Dirección: Carrera 3 N° 6-06

Altamira, Huila, Colombia

Celular:3112809737

contactenos@altamira-huila.gov.co



MUNICIPIO DE ALTAMIRA

ALCALDIA MUNICIPAL

NIT: 891.180.118-4

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD



Página 9 de 11

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido se establece que en la entidad no existen antecedentes de siniestro en este tipo de contratos, por lo tanto, no será exigible mecanismo de cobertura de riesgos y considerando la naturaleza del objeto del contrato, las obligaciones derivadas del mismo y que el pago se realizará las actividades ejecutadas, como lo indica la forma de pago; no se genera riesgo de pérdida de la imputación presupuestal en este contrato por lo tanto se prescinde de la exigencia de garantías al CONTRATISTA.

6. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)

PLAN DE DESARROLLO: "EXPERIENCIA Y LIDERAZGO PARA SEGUIR PROGRESANDO"

SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA: 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

PRODUCTO: 4599031 Servicio de asistencia técnica; CPC 91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pres contractuales, contractuales y post-contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post-contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALTAMIRA	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del proceso?	Responsable por el monitoreo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Ago de 2026	Sep de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento o entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Ago de 2026	Sep de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, equipos y elementos	Conflicto en reserva de información, riesgos legales, daños	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Ago de 2026	Sep de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Dirección: Carrera 3 N° 6-06

Altamira, Huila, Colombia

Celular: 3112809737

contactenos@altamira-huila.gov.co



MUNICIPIO DE ALTAMIRA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891.180.118-4



**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD
Y OPORTUNIDAD**

Página 10 de 11

4	GENERAL	GENERAL	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Ago de 2026	Sep de 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	GENERAL	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Ago de 2026	Sep de 2026	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento o del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Ago de 2026	Sep de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento o de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Ago de 2026	Sep de 2026	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, averías, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Ago de 2026	Sep de 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Ago de 2026	Sep de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento o del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Ago de 2026	Sep de 2026	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Ago de 2026	Sep de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Factores de selección: - Profesional en enfermería o a fines, con especialización en áreas de salud - Acreditar experiencia específica de mínimo cinco (05) años relacionados con la auditoria de prestación de servicios de salud y/o áreas afines.	Forma de valorarlos: - Copia de tarjeta profesional o acta de grado. - Copia de certificados de experiencia
--	---

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
Celular:3112809737
contactenos@altamira-huila.gov.co

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	
		Página 11 de 11

9. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- A. Presentación de propuesta contratista
- B. Formato hoja de vida persona natural o jurídica
- C. Documento de identidad (cedula de ciudadanía 150%)
- D. Libreta militar o certificado de situación militar (para hombres menores de 50 años)
- E. Copia del registro único tributario Rut
- F. Tarjeta profesional (si aplica)
- G. Certificados de estudios y laborales (relacionados en la hoja de vida)
- H. Registro de declaración de bienes y rentas, declaración de impuesto a la renta y complementarios y el registro de conflictos de intereses de las personas naturales y jurídicas (página web función pública).
- I. Certificado de antecedentes disciplinarios (PGR)
- J. Certificado de antecedentes fiscales (CGR)
- K. Certificado de antecedentes judiciales (PN)
- L. Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC
- M. Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales
- N. Certificado que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- O. Certificado de afiliación al pago de seguridad social (salud y pensión)
- P. Certificado de examen pre ocupacional vigente.
- Q. Certificado de cuenta bancaria
- R. Paz y salvo municipal vigente

Firma Responsable,



ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario